

Seguro de Responsabilidad Medioambiental

Documento de información sobre el producto de seguro



W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España

PRODUCTO: ENVIRO SOLUTION

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 141, 18ª planta (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objetivo del seguro es proteger el patrimonio del asegurado ante posibles reclamaciones de terceros garantizando dentro de los límites y condiciones pactados en póliza, la responsabilidad por reclamaciones o pérdidas derivadas de la contaminación que se originaran durante la vigencia de la póliza y presentadas y notificadas por escrito al Asegurador, o durante el periodo amplio de notificación..



¿Qué se asegura?

Las coberturas básicas incluidas son:

- ✓ Daños a la biodiversidad incluyendo los tres grados de reparación, según la Ley 26/2007 y su modificación en la Ley 11/2014
- ✓ Costes de limpieza dentro de la situación de riesgo asegurada y fuera de la situación de riesgo asegurada por reclamación de terceros
- ✓ Costes de prevención y aminoración
- ✓ Costes de Evitación
- ✓ Gastos de Defensa y Fianzas
- ✓ Daño Ambiental
- ✓ Daños materiales y/o personales tanto dentro como fuera de la situación de riesgo asegurada
- ✓ Gastos de Gestión de Crisis

Estas coberturas básicas pueden ampliarse con:

- Cobertura de transporte de mercancías del asegurado tanto en vehículos propios como de terceros
- Cobertura de Interrupción de Negocio
- Actividades de la empresa realizadas fuera de las situaciones de riesgo aseguradas
- **Cobertura de daños a los empleados en plantilla por contaminación**
- Cobertura automática de tanques subterráneos
- Responsabilidad Medioambiental Profesional

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diferentes sumas aseguradas en función de la actividad hasta un máximo de 10 millones de euros.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × Contaminación voluntaria o por actos dolosos o fraudulentos.
- × Contaminación iniciada o existente antes de la fecha de retroactividad señalada.
- × Reclamaciones derivadas de un cambio en las operaciones en una situación asegurada que dé lugar a acciones de remediación más exigentes que las identificadas inicialmente.
- × Reclamaciones que se basen en obligaciones contractuales.
- × Por daños ocasionados, directa o indirectamente, por reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, lluvia radioactiva u otras sustancias radioactivas, y por daños originados por asbesto o cualquier material que lo contenga y derivadas de la presencia de pinturas con contenido de plomo.
- × Atribuibles a una situación de riesgo asegurada si dicha situación está total o parcialmente vendida, abandonada, alquilada, o el control de su operación se ha cedido o abandonado por el Asegurado
- × Reclamaciones por daños personales, materiales y perjuicios económicos consecuencia directa de los mismos.
- × Todo tipo de multas y sanciones
- × Guerra y terrorismo



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ¡ Las capitales por siniestro y año de seguro indicados en las condiciones particulares, constituye el máximo importe a abonar incluyendo todos los gastos y fianzas a los que tenga que hacer frente el asegurador.
- ¡ Existe una franquicia por siniestro indicada en condiciones particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía se extiende y se limita a las responsabilidades derivadas de daños ocurridos en Territorio Español y declaradas o reconocidas por Tribunales Españoles, salvo que se especifique expresamente en las Condiciones Particulares el ámbito Unión Europea exclusivamente en la cobertura de contratación optativa de transporte de mercancías en vehículos propios y/o de terceros.
- ✓ El ámbito de cobertura seleccionado queda definido en la delimitación geográfica establecida en las condiciones particulares



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- ✓ Efectuar el pago de la prima
- ✓ Firmar la póliza y devolver una copia a la compañía
- ✓ Comunicar al asegurador cualquier modificación en el riesgo o actividad asegurada
- ✓ En caso de siniestro:
 - Comunicarlo dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en Condiciones Especiales o Particulares un plazo más amplio.
 - Facilitar toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.
 - Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad.
 - Comunicar en el plazo máximo de 48 horas, cualquier notificación judicial o extrajudicial que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.



¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria o por transferencia.

En el caso de pólizas temporales, la prima deberá ser abonada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.